

RESOLUCIÓN N° 86/26

ACTA N° 16/26.

Municipio 18 de Mayo, Martes 02 de Junio de 2026.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado vía mail por Tesorería Canelones, se autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación Eventuales de UBV, y Fondo Ferias Módulo Feriantes "Expediente 2024-81-1030-00257" por un total de \$ 84.611,71 (59.484,37 y 25.127,34) (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil seiscientos once con setenta y uno) correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril 2026;

II) Que al monto total antes mencionado corresponde sumarle \$ 2.434,94 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y cuatro), correspondiente al saldo que quedó del periodo Noviembre - Diciembre/25, según lo informado por Resolución N.º 51/26, Formulario Rendición N° 00039-2026-274, lo que significa un monto total para gastar de \$ 87.046,65;

III) Que dichos gastos serán destinados para el Arrendamiento de Baños Químicos, que serán destinados a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dichos gastos a la Firma LEONARDO ALMEIDA, habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuentan con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

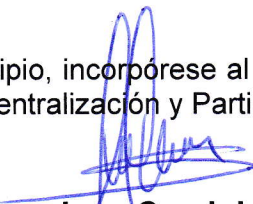
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma de \$ **62.220,00** (pesos uruguayos sesenta y dos mil doscientos veinte) IVA incluido, a la Firma LEONARDO ALMEIDA, RUT N° 020221570017, por concepto de Arrendamiento de Baños Químicos, quedando un saldo para gastar de \$ 24.826,65.

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.



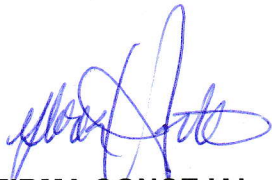
Juan Cervini

ALCALDE



FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL



FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL



HUGO BARROS